

AGROTRANSPORTE Y SUMINISTROS LA ESPERANZA, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM 454 213° Y 164°. ABOG. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora. CERTIFICA: Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 112-A. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 del año 2023**, así como la participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-21181. ESTE FOLIO PERTENECE A: AGROTRANSPORTE Y SUMINISTROS LA ESPERANZA, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 454-21181. CIUDADANO (A): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.** Quien suscribe, YOHELIO JOSE AGUILAR, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad N° V-13.896.525, en mi carácter de presidente de la sociedad mercantil **AGROTRANSPORTE Y SUMINISTROS LA ESPERANZA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de noviembre de 2015, bajo el N° 9, tomo 50-A, Expediente N° 454-21181; con Registro de Información Fiscal N° J 407046349, ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio venezolano, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de abril de 2023 para tratar los siguientes puntos del día: Primero: Reconversión Monetaria del año 2018 y Nueva Expresión Monetaria del año 2021. Segundo: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc. Tercero: Aprobación de estados financieros de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Cuarto: Cambio del domicilio. Quinto: Aumento de Capital de la empresa. Sexto: Aumento del valor nominal y reducción del Número de acciones. Séptimo: Nombramiento del comisario de la empresa. Octavo: Ratificación de la Junta Directiva. Noveno: Ampliación del objeto. Decimo: Modificación de las cláusulas afectadas. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. (Fdo.) YOHELIO JOSE AGUILAR, C.I. N° V-13.896.525. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM 454 213° Y 164°. Miércoles 23 de Agosto de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOLIMAR BARRIOS. IPSA N°318167 inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 112 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 16349.04 Según Planilla RM No. 45400225933. La identificación se efectuó así: YOHELIO JOSE AGUILAR V-13896525. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA, (Fdo.) Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: AGROTRANSPORTE Y SUMINISTROS LA ESPERANZA, C.A. Número de expediente: 454-21181 MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AGROTRANSPORTE Y SUMINISTROS LA ESPERANZA, C.A. En el Municipio Andrés Bello, Estado Trujillo, el día 28 de abril del 2023, a las 9:00 a.m., se reunieron en su sede los accionistas: EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, y titular de la cedula de identidad N° V-19.270.292, titular de 10.000 acciones; el accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad N° V-13.896.525, titular de 30.000 acciones; y el accionista JONATAN YOEL ARBONA MATERANO, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad N° V-25.555.279, titular de 10.000 acciones, todos con domicilio en jurisdicción del municipio Andrés Bello del Estado Trujillo en virtud de que se encuentra la representación de la totalidad de capital social, se obvió el requisito de la publicación de la convocatoria por la prensa, y como invitada especial la Licenciada en Contaduría Pública, ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, soltera titular de la cedula de identidad V-13.260.663, N° de C.P.C 77.788; así pues, vez verificado el quórum necesario declaro la asamblea abierta y acta para deliberar y decidir sobre la empresa AGROTRANSPORTE Y SUMINISTROS LA ESPERANZA, C.A, para celebrar la Asamblea Extraordinaria; se da lectura del orden del día para tratar y decidir en esta Asamblea los siguientes puntos: Primero: Reconversión Monetaria del año 2018 y Nueva Expresión Monetaria del año 2021. Segundo: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc. Tercero: Aprobación de estados financieros

de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Cuarto: Cambio del domicilio. Quinto: Aumento de Capital de la empresa. Sexto: Aumento del valor nominal y reducción del Número de acciones. Séptimo: Nombramiento del comisario de la empresa. Octavo: Ratificación de la Junta Directiva. Noveno: Ampliación del objeto. Decimo: Modificación de las cláusulas afectadas. PRIMERO: Reconversión Monetaria del año 2018 y Nueva Expresión Monetaria del año 2021, Toma la Palabra el accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, y propone actualizar el capital de la Compañía motivado al Decreto N° 3.548 de fecha 25 de Julio del año 2018; sobre la reconversión monetaria que entró en vigencia el 20 de Agosto del año 2018 según Gaceta Oficial N° 41.446 y mediante la cual se eliminan cinco ceros a la moneda, y por Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto del 2021 publicado en Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual se establece que a partir del 01 de octubre de 2021, la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000), de manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.50.000.000,00), dividido en (50.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado en la cantidad de CERO CON CINCO DIEZMILESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,0005), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001). Dicho esto, se somete este punto a deliberación, siendo aprobado por unanimidad. De seguidas se pasa a tratar el punto. SEGUNDO Nombramiento de Comisario Ad-Hoc, Toma la palabra la accionista EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS, ya identificada, quien propone para ocupar el cargo de Comisario Ad-Hoc, para este acto a la Licenciada ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, soltera titular de la cedula de identidad V-13.260.663, N° de C.P.C 77.788, para que rinda informe sobre el aumento de capital y aprobación de estados financieros, quien estando presente y manifiesta a la asamblea su conformidad de aceptar el cargo para lo cual es asignada; discutido y aprobado por los presentes, se pasa al punto TERCERO: Aprobación de estados financieros de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, previo análisis del informe del comisario. El accionista JONATAN YOEL ARBONA MATERANO, ya identificado; expresó: Por cuanto el primer aparte del Artículo 287 del Código de Comercio Venezolano, establece que: "LA DELIBERACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL BALANCE Y LAS CUENTAS SERÁ NULA, SI NO HA SIDO PRECEDIDA DEL INFORME DE LOS COMISARIOS"; en vista de lo anteriormente dicho se le solicita a la Licenciada en Contaduría Pública, ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, soltera titular de la cedula de identidad V- 13.260.663, N° de C.P.C 77.788.-quien encontrándose presente solicitó un tiempo de TRES (03) HORAS, a los fines de realizar, conforme a la Normativa Vigente, las verificaciones pertinentes para dar cumplimiento a la misión que le fuera encomendada.- La Asamblea autorizó el tiempo solicitado y se acordó un receso por el mismo.- Transcurrido como fue el receso acordado, se procedió a reconstituirse la Asamblea, procediendo a recibir por Secretaría, los Informes presentados por el COMISARIO, Licenciada ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, anteriormente identificada.- Sometidos a consideración de la Asamblea los Balances Generales, y leídos como fueron los Informes presentados por la Comisario, Manifestando lo siguiente: He revisado la contabilidad correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y considero que los mismos deben ser aprobados, ya que cumplen en forma correcta con todos los requisitos normalmente aceptados en contabilidad. la Asamblea resolvió la Aprobación de los Balances y pasa a deliberar sobre el punto CUARTO: Cambio del domicilio, continua con la palabra el accionista JONATAN YOEL ARBONA MATERANO quien exterioriza la necesidad de cambiar la sede, debido al crecimiento que ha tenido la empresa por lo que se requiere de un local mucho más amplio para la comodidad del personal y de la clientela, en consecuencia luego de estudiar varias direcciones se decidió fijar como nuevo domicilio el siguiente: Carretera principal del Gallo, Sector El Gallo, Local S/N, Parroquia La Esperanza; Municipio Andrés Bello del estado Trujillo. Aprobado de manera unánime se pasa a deliberar acerca del punto: QUINTO: Aumento de Capital. Toma la Palabra el accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, el cual propone que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, y siguiendo la recomendación del comisario ad-hoc de la empresa, de realizar el aumento de capital, de la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS (Bs. 499.999,9995), para llevarla así de CERO CON CINCO DIEZMILESIMA DE

BOLIVAR (Bs. 0,0005), que es su capital actual, a la suma de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00). Este punto fue aprobado por unanimidad. En tal sentido se emiten CUARENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (49.999.999.950.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001), cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, suscribe y paga TREINTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL (39.999.999.970.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001), cada una, para un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS (Bs.399.999,9997), La accionista EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS, suscribe y paga CUATRO BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL (4.999.999.990.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001), cada una, para un valor total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS (Bs.49.999,9999); y el accionista JONATAN YOEL ARBONA MATERANO, suscribe y paga CUATRO BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL (4.999.999.990.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001), cada una, para un valor total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS (Bs.49.999,9999), las cuales son pagadas como consta en el Balance de Aumento de Capital, 28 de abril de 2023, que se anexa, no teniendo objeción ninguna los accionistas y estando completamente de acuerdo, se aprueba. Y nosotros YOHELIO JOSE AGUILAR, EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS Y JONATAN YOEL ARBONA MATERANO; previamente identificados por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos. Se pasa a debatir el punto SEXTO: Aumento del Valor Nominal y reducción del Número de acciones. Pide la palabra la accionista EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS, antes identificada, y propone cambiar el Valor Nominal de las Acciones de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001) cada una, a MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00), cada una; quedando el capital de la empresa en la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) Acciones, La Asamblea debate el punto y lo aprueba en su totalidad, modificándose la cláusula afectada más adelante, pasando a desarrollar el siguiente del orden del día. SÉPTIMO: Nombramiento del Comisario de la Empresa. Continúa con la palabra la accionista EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS, y expone que debido a que el cargo de comisario se encuentra vacante, propone para el mismo a la Licenciada ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, anteriormente identificada, quien estando presente acepta el cargo por un lapso de Cinco (05) años y emite la carta de aceptación para que sea agregada a la presente acta. OCTAVO: Ratificación de la Junta Directiva. Toma la palabra el accionista JONATAN YOEL ARBONA MATERANO, quien propone ratificar la Junta directiva quedando el accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, como presidente y como Vicepresidente el accionista JONATAN YOEL ARBONA MATERANO. Discutido y aprobado se pasa a debatir el punto. NOVENO: Ampliación del objeto: toma la palabra el accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, y expone que para explorar un nuevo mercado de clientes propone ampliar las actividades económicas de la empresa de la siguiente manera: elaboración, procesamiento, enlatado, comercialización, distribución, compra, venta, almacenar, transportar importar o exportar todo lo relacionado con el ramo alimenticio y de los embutidos pudiendo para ello elaborar, procesar, beneficiar, enlatar, empacar, comercializar, distribuir, comprar, vender, almacenar, transportar, importar y exportar todo tipo de materia prima para la elaboración de embutidos, como carnes incluyendo las de res, de cochino, de aves, de peces y mariscos; sometido a deliberación se aprueba por los presentes, pasando al punto DECIMO Modificación de las cláusulas afectadas. Toma nuevamente la palabra el accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, antes identificado, y manifiesta a la

Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas deben modificarse los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. En este sentido, las Clausulas afectadas quedan redactados de la siguiente manera: SEGUNDA: el domicilio de la compañía es en la Carretera principal del Gallo, Sector El Gallo, Local S/N, Parroquia La Esperanza; Municipio Andrés Bello del estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional. TERCERA: Tiene como objeto principal la actividad agroindustrial, fundamentado en la producción y explotación de las actividades avícolas en general, tales como levante, reproducción, cría, engorde, y beneficio de pollos, matadero comercio y transporte de aves vivas y/o beneficiadas, de sus productos y subproductos, pudiendo para ello montar salas de sacrificio, beneficios, plantas y sacrificios para su conservación, comercialización y distribución que permita el valor agregado, podrá también dedicarse a la actividad agrícola vegetal y de cualquier otro animal, forestal, pesquera y acuicola, fabricación de alimentos concentrados para animales, leche y transformación de sus derivados. Almacenamiento, acopio, recepción, transporte y distribución de productos agropecuarios, exportación importación de productos subproductos e semiprocesados así como elaborados de origen vegetal y animal, de la misma manera podrá comprar, vender, importar, exportar, comercializar y suministrar equipos agroindustriales, viveres, elaboración, procesamiento, enlatado, comercialización, distribución, compra, venta, almacenar, transportar importar o exportar todo lo relacionado con el ramo alimenticio y de los embutidos pudiendo para ello elaborar, procesar, beneficiar, enlatar, empacar, comercializar, distribuir, comprar, vender, almacenar, transportar, importar y exportar todo tipo de materia prima para la elaboración de embutidos, como carnes incluyendo las de res, de cochino, de aves, de peces y mariscos, así como vender, importar, exportar, comercializar y suministrar materiales de ferretería y construcción, repuestos, maquinarias, motores eléctricos, electrodomésticos, muebles, enseres, semillas e insumos de todo tipo, así como dedicarse a la construcción de obras civiles, mantenimiento, movimientos de tierra, obras de electrificación, su instalación y mantenimiento, servicio de transporte a personas, cosas, vehículos y materiales de todo tipo, mantenimiento y reparación de instalaciones y edificaciones petroleras y cualquier actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal. QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), divididos y representados en QUINIENTAS (500) acciones nominativas, con un valor igual a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una. Este capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: La accionista EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES, y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), El accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, ha suscrito CUATROCIENTAS (400) ACCIONES, y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00), y el accionista JONATAN YOEL ARBONA MATERANO, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES, y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00) Y nosotros, los abajo firmantes, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos DECIMA QUINTA: Se ha designado para el siguiente periodo de cinco (05) años para integrar la administración de la compañía a las siguientes personas: quedan nombradas las siguientes personas YOHELIO JOSE AGUILAR con carácter de PRESIDENTE Y JONATAN YOEL ARBONA MATERANO como y VICEPRESIDENTE. Y para comisario principal se elige a la Licenciada en Contaduría Pública, ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, soltera titular de la cédula de identidad V-13.260.663, N° de C.P.C 77.788. Agotado así el temario se delega en la persona de YOHELIO JOSE AGUILAR, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad N° V- 13.896.525, la autorización para participar al ciudadano Registrador competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptadas hasta su total inscripción; declaran concluido el acto. (Fdo.) YOHELIO JOSE AGUILAR. (Fdo.) JONATAN YOEL ARBONA MATERANO. (Fdo.) EDULEIBI DEL CARMEN ANTUNES RIVEROS. Miércoles 23 de agosto de 2023. (FDO.) YOHELIO JOSE AGUILAR V-13896525. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 454.2023.3.1057. (Fdo.) ABOG. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA.